



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Queda para proveer- **Tuluá, 25 de febrero de 2021.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0482
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00201-00
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: LUIS FERNANDO ACOSTA ACOSTA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Surtido en debida forma el traslado de la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la entidad demandante y, de igual forma no habiéndose recibido objeción alguna, se le impartirá su **APROBACIÓN** por encontrarse ajustada a derecho.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

DIEGO VICTORIA GIRÓN

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy 05 MAR 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 038.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario</p>
--